



**3/2019-J.G.L.-** En Ansoáin, siendo las nueve horas, del día **6 de febrero de 2019**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los concejales, don Aritz Ayesa Blanco, don Cesar de Luis Murugarren y doña Patricia Elena Abad Encinas, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña María Concepción Lopetegui Olasagarre.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

### **1. Aprobación del acta de la sesión anterior.**

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 23 de enero de 2019.

### **2. Aprobación ayudas comedores escolares.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la relación de ayudas económicas a conceder durante el curso 2018/2019, para financiar parte de los gastos de comedor escolar satisfechos por aquellas personas solicitantes empadronadas en Ansoáin que, reuniendo los requisitos fijados en las bases reguladoras, están escolarizadas en alguno de los niveles de enseñanza obligatoria que se imparten en diferentes centros públicos y utilizan el servicio de comedor.

Vistos los informes justificativos de asistencia efectiva al comedor escolar durante todo el curso 2017/2018, suscritos por cada uno de los responsables de gestionar el comedor escolar en los diferentes centros educativos.

Visto informe de Intervención.

De conformidad con lo establecido en las Bases vigentes para la concesión de estas ayudas,

Se acuerda:

1º.- Reconocer con cargo a la partida de gastos número 1-23112-4820002 del vigente Presupuesto General, la ayuda correspondiente **al 30%** de la cantidad de las ayudas para financiar parte de los gastos de comedor escolar del curso 2018/2019, por importe total de **6.134, 40 euros**.

2º.- Abonar las ayudas económicas, en las cuentas bancarias facilitadas por los centros escolares o Apymas gestoras del servicio de comedor:

- Colegio Público Comarcal Ezkaba Ansoáin, CIF. S31199002A. **1.555,20 euros**.
- Apyma del Colegio Público Doña Mayor, CIF. G31943228. **648 euros**.
- Apyma del Colegio Público Cardenal Ilundain, CIF. G31133606. **3.261,60 euros**.
- Apyma del Colegio Público García Galdeano, CIF G31728785. **324 euros**.
- Apyma Colegio Público Rochapea. CIF. CIF G71087837. **259,20 euros**.
- Apyma Colegio Público Mendiáldea II. CIF S7106951B. **86,40 euros**.

3º.- Notificar este acuerdo a los centros escolares, a la Intervención Municipal y a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ansoáin, Berrioplano, Berriozar, Iza y Juslapeña.”

### **3. Liquidación del convenio para cabalgata de reyes.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Vistas las facturas presentadas en este Ayuntamiento justificantes de gastos e ingresos producidos por la celebración de la Cabalgata de reyes del año 2018.

Visto el Informe favorable de Intervención.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en consonancia con lo estipulado en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BON nº 86 de 14 de Julio de 2008.

Se acuerda:

1. Abonar a la Asociación Cabalgata de reyes de Ansoain la subvención pendiente, conforme al convenio firmado para la organización de la misma, cantidad que asciende a 600 euros.

2. Notificar el presente acuerdo a la citada Asociación y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos."

#### **4. Liquidación del convenio con Zanpantzar.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Vistas las facturas presentadas en este Ayuntamiento justificantes de gastos e ingresos producidos por las actividades organizadas por Ezkabain Zanpantzar Taldea durante el año 2018.

Visto el Informe favorable de Intervención.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en consonancia con lo estipulado en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BON nº 86 de 14 de Julio de 2008.

Se acuerda:

1. Abonar a Ezkabain Zanpantzar Taldea la subvención pendiente, conforme al convenio firmado para la organización de la misma, cantidad que asciende a 150 euros.

2. Notificar el presente acuerdo a la citada Asociación y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos."

#### **5. Bases del presupuesto participativo año 2019.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Vistas las Bases reguladoras del proceso correspondiente a los presupuestos participativos del año 2019.

Visto que la propuesta mencionada cuenta con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Sociales y Convivencia.

Se acuerda:

1).- Aprobar las bases reguladoras del proceso correspondiente a los presupuestos participativos del año 2019.

2).- Notificar este Acuerdo a la Técnica cultural Socio-comunitaria del Ayuntamiento y a la Intervención del mismo, a los efectos oportunos."

#### **6. Convenio con la Asociación de Jubilados Ezkaba 2019.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:



“Visto el borrador de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la citada Asociación, para actividades a desarrollar por la misma durante el año 2019.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en consonancia con lo estipulado en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BON nº 86 de 14 de Julio de 2008.

**SE ACUERDA:**

1º. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la Asociación de Jubilados Ezkaba.

2º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Ander Andoni Oroz Casimiro para la firma del mismo.

3º. Notificar el presente acuerdo a la citada Asociación y a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

## **7. Convenio con Cáritas 2019**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el borrador de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y Grupo Caritas de Ansoáin para el año 2019.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones y, en consonancia con lo estipulado en el artículo 8.2 de la vigente Ordenanza reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Ansoáin para finalidades culturales, educativas, deportivas, de juventud, asistenciales, humanitarias

**SE ACUERDA:**

1º. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la Parroquia de San Cosme y San Damián. Grupo Caritas de Ansoáin para el año 2019.

2º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Ander Andoni Oroz Casimiro para la firma del mismo.

3º. Notificar el presente acuerdo a la citada entidad y a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

## **8. Denegación de licencia de obras.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Expte.nº.:LICOTRAS/2018/31.

Visto escrito de D. XXXXXXXXX, en representación de Dª XXXXXXXX, por el que solicita licencia de obra para construcción de nueva vivienda en entreplanta de local sito en el núm. 3 de Travesía Montejurra-Jurramendi Zeharkalea, y visto informe negativo de los Servicios Técnicos,

Se acuerda:

Denegar la licencia de obra solicitada en base al informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 21 de enero de 2019, cuya copia se adjunta.”

## **9. Licencias de ocupación de vía pública.**

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

“Expte. nº: LICOVIA/2019/4.

Visto escrito de D. XXXXXX, en representación de COPROPIETARIOS CL LERIN 19, por el que solicita licencia de ocupación de la vía pública para instalación de contenedor y material de obra, frente al número 19 de calle Lerin-Lerin Kalea (obras de eliminación de barreras arquitectónicas),

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, condicionada al informe de los servicios técnicos municipales, cuya copia se adjunta y debiendo adoptarse las medidas de seguridad que se señalan en las Ordenanzas de Construcción y condicionada al cumplimiento del Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra. Antes de iniciar la ocupación, deberán solicitar a la Policía Municipal y a los Servicios Técnicos Municipales la señalización de la superficie a ocupar.

2º.- Aprobar la tasa municipal por importe de 277,20 euros, según liquidación adjunta.”

- - - - -

“Expte. nº: LICOVIA/2019/5.

Visto escrito de D<sup>a</sup> XXXXXXXXX, en representación de COPROPIETARIOS AVENIDA VILLAVA 19, por el que solicita licencia de ocupación de la vía pública para instalación de contenedor y caseta, frente al número 19 de Avenida de Villava-Atarrabiako Etorbidea,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, condicionada al informe de los servicios técnicos municipales, cuya copia se adjunta y debiendo adoptarse las medidas de seguridad que se señalan en las Ordenanzas de Construcción y condicionada al cumplimiento del Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra. Antes de iniciar la ocupación, deberán solicitar a la Policía Municipal y a los Servicios Técnicos Municipales la señalización de la superficie a ocupar.

2º.- Aprobar la tasa municipal por importe de 693 euros, según liquidación adjunta.”

## **10. Aprobación pliego renovación y cubrición parque infantil en parque Zelaia.**

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la necesidad de contratar las obras y los suministros para el parque infantil en el parque Zelaia.

Vista la Memoria Técnica elaborada para este contrato y los Pliegos de Condiciones reguladoras del contrato.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el expediente para la contratación de las obras y los suministros para el parque infantil en el parque Zelaia, así como el Pliego de Condiciones reguladoras del contrato.

2º.- Remitir la convocatoria para participar en el proceso selectivo a 5 empresas de las capacitadas para llevar a cabo dichas obras.”



Ayuntamiento de Ansoáin  
Antsoaingo Udala  
C.I.F./ I.F.K. P3132500D  
Tel.: 948132222  
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1  
Plaza Consistorial, 1  
31013 Nafarroa – Navarra  
[ansoain@ansoain.es](mailto:ansoain@ansoain.es)  
[www.ansoain.es](http://www.ansoain.es)

## 11. Aprobación de facturas.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la relación de facturas número **2019000006**, de fecha **6 de febrero de 2019**, correspondiente a las facturas verificadas y conformes registradas entre el 21 de enero y el 3 de febrero de 2019 y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención,

Se acuerda:

Aprobar la relación de facturas citada y reconocer la obligación de pago de las mismas, cuyo importe total asciende a **127.349,42 euros** I.V.A. incluido correspondientes al presupuesto de 2019.”

## 12. Varios.

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 10:25 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA